



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Viernes, 7 de septiembre de 1984
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 205

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 10.531

Delegación de Hacienda de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

Sección de Tributos Locales

Matrícula de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales para el año 1984

Confeccionadas las matrículas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales de esta capital y de los pueblos de esta provincia, para el actual ejercicio de 1984, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas, que se hallan expuestas al público en esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes (Delegación de Hacienda, calle Albareda, número 16) y en los Ayuntamientos, durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Zaragoza, 30 de agosto de 1984. — El Jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

Núm. 10.436

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA CUARTA DE LA CAPITAL

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Cuarta de la capital;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente "Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apre-

mio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recau-

dación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Concepto: Trabajo personal (Ejercicio 1980)

Chiva Carrión, Vicente, 302 pesetas.
Cortés Vázquez de Parga, José-Antonio, 302.

Fernández Gárate, Luis A., 302.

García Martínez, José-Luis, 128 y 2.045.
Larroche Brier, Nieves, 302 y 4.838.
Marco García, Jaime, 1.646.
Pellicer Martínez, Eduardo, 15 y 240.

Fernández Fernández-Baza, Guillermo, 302.

Orgillés Aranda, Clemente, 511 pesetas.

Zaragoza, 27 de agosto de 1984. — El Recaudador, Victoriano Herce.

Núm. 10.440

QUINTA ZONA DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalba Montero, Recaudador de la Zona expresada;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor don Andrés Gascón Aguilar, declarado en rebeldía, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Recibido devuelto por la Tesorería de Hacienda este expediente con informe de la Abogacía del Estado en que se declara haberse guardado las formalidades legales de procedimiento previas al otorgamiento de escritura de venta de inmuebles enajenados, en virtud del artículo 145 del Reglamento general de Recaudación, acuerdo requerir al deudor o sus representantes, para que en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, comparezca en estas oficinas para que designe Notario de los que ejerza en la jurisdicción de esta Zona y su comunicación a la misma.”

Y siendo Andrés Gascón Aguilar el deudor a quien se refiere la anterior providencia, le doy traslado de la misma, advirtiéndole que, transcurrido el plazo señalado sin haber designado Notario por su parte, se entenderá renuncia a su derecho, otorgándose dicha escritura de oficio y en su nombre por el Recaudador que suscribe.

Contra la anterior providencia puede interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, conforme determina el artículo 187 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Recaudador, Nazario Villalba.

SECCION QUINTA

Núm. 10.501

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado doña Sabina Fernández de Castañeda y otra licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Luis del Valle, número 2-6, con cuatro motores de 3,12 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.502

Ha solicitado doña Carmen Sáenz de Jubera la instalación y funcionamiento de bar, sito en calle Teniente Catalán, números 5 y 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el

artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.503

Ha solicitado don Jesús Arruebo Pérez la instalación y funcionamiento de bar, sito en avenida Tenor Fleta, número 55, con nueve motores de 6,91 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.509

Ha solicitado don Javier Ruiz Naya licencia de obras y de instalación y funcionamiento de discoteca-espectáculo anexo a restaurante sito en carretera Castellón, número 53.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.511

Ha solicitado don Javier Ruiz Naya licencia de obras y de instalación y funcionamiento de restaurante-bar, sito en carretera Castellón, número 53.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.512

Ha solicitado don Fernando Peiró Peiró licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos sito en calle Andrés Vicente, número 25.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.519

Ha solicitado don Jacinto Moneva Cubero licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar, sito en avenida Gómez Avellaneda, polígono “Actur”, cooperativa “Pablo Iglesias”, casa número 15, izquierda.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.522

Ha solicitado el centro cultural “Rafael Alberti” licencia de obras y de instalación y funcionamiento de aire acondicionado, sito en calle Leopoldo Romeo, número 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.504

Ha solicitado “Nuevaexporta”, S. A., la instalación y funcionamiento de industria de manipulación de productos de repostería y confitería, sita en calle Luis del Valle, números 2-4, con un motor de 1,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.505

Ha solicitado don Mario Murillo Blasco la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos, sito en calle Juan José Gárate, número 7, con seis motores de 13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.506

Ha solicitado "Ferlu", S. A., la instalación y funcionamiento de restaurante, horno asador, sito en calle Manuel Lasala, número 44, con veinticuatro motores de 44,81 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.507

Ha solicitado doña Angelina del Río Comín la instalación y funcionamiento de estudio de música y danza, sito en calle Ram de Viu, número 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.508

Ha solicitado don Mariano Sancho Abadía la instalación y funcionamiento de venta de carne y embutido fresco, sito en calle Compromiso de Caspe, número 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.510

Ha solicitado "Servicio y Maquinaria Aragonesa", S. A. ("Sermasa"), la instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria de elevación, sito en calle Tomás A. Edison, número 5, con cuatro motores de 7,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.513

Ha solicitado "Esfave", S. A., la instalación y funcionamiento de venta mayor de productos zoonosanitarios, sito en Vía de la Hispanidad, número 2, con dos motores de 9,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.514

Ha solicitado "Automoción Aragonesa", S. L., la instalación y funcionamiento de venta y taller de vehículos, sito en avenida de Navarra, núms. 50-52, con seis motores de 17 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.515

Ha solicitado "Talleres Sanabria" la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (chapa y pintura), sito en calle Pontevedra, número 40.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.516

Ha solicitado "Gala Sol", S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de aparatos de soldadura y corte, autógenos y oxipropánicos, sito en calle Albarracín, números 25-27.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.517

Ha solicitado "Tellsa", S. A., la instalación y funcionamiento de taller de calderería menor, sito en calle Vidal de Canellas, número 8, con seis motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.518

Ha solicitado doña Teresa Madurga Buil la instalación y funcionamiento de elaboración de precocinados vegeterianos, sito en calle Almería, núm. 47, duplicado, con cinco motores de 2,08 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.520

Ha solicitado la Delegación de Enseñanza del Excmo. Ayuntamiento la instalación y funcionamiento de un depósito de propano de 4.000 litros y 1.680 kilos, sito en centro de EGB (calle Pignatelli, sin número), vivienda del conserje.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.521

Ha solicitado la sociedad cooperativa limitada "Nuevo Estilo" la instalación y funcionamiento de taller de composturas para prendas, sito en calle Ricla, núm. 7, local derecha, con tres motores de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.523

Ha solicitado "Limur", S. A., la instalación y funcionamiento de aire acondicionado y de alumbrado en establecimiento comercial de prendas de vestir, sito en calle Pedro María Ric, número 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.524

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre, convocada para la provisión de plazas de guardías municipales, quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Santiago Vallés Cortés, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento, titular, y don Ramón Blasco Trasobares, suplente, por el Instituto de Estudios de Administración Local; don Fernando Fernández Echegoye, titular, y don Vicente Martín Ibáñez, suplente, por la Diputación General de Aragón; don Eduardo Checa Zavala, titular, y don Gonzalo Hernández Bueno, suplente, por la Jefatura Provincial de Tráfico; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación; don Primitivo Cardenal Portero, como funcionario técnico, y don Lorenzo Arpio Mateo, como funcionario de carrera.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal, titular, y doña Ana Canellas Anoz, Subjefe de la Sección, suplente.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición de miembros del Tribunal deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de agosto de 1984. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.915

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1984.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, previa citación correspondiente, en la Sala de Sesiones de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9,25 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los vocales: Don José Grasa Alvarez, don Santiago Vallés Cortés, don Antonio Martínez Garay y don Antonio Higuera Arnal, Concejales; Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindío Aznárez; don José-Miguel Colmenares Pello, Gerente; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario; don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado. Está presente el señor Interventor de Fondos accidental, don José-Manuel Oliván García.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión. El Gerente, señor Colmenares, dio lectura al orden del día, siendo aprobada la propuesta de que consta.

Expediente que deberá someterse a la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento Pleno

Adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El Consejo acordó pasarlo a informe de la Muy Ilustre Comisión de Hacienda, Intervención de Fondos y Secretaría General.

Se acuerda la celebración del próximo Consejo a las 10.00 horas del día 2 de mayo, en la Sala de Sesiones del edificio de la Gerencia.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12.00 horas del día de la fecha. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.416

Camara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Se comunica a todos los comerciantes, industriales y empresarios de servicios de esta provincia que el día 17 de septiembre de 1984 comienza el plazo para el pago en período voluntario de los recibos de los recursos permanentes de la Corporación, conforme a la Ley del 29 de junio de 1911, Real Decreto-ley del 26 de julio de 1929 y Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre de 1978: el 2 % sobre la cuota al Tesoro de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales correspondiente a 1984; el 2 % del impuesto general sobre la renta de sociedades de 1983 y anteriores, y el 4 por 1.000 del impuesto sobre la renta de las personas físicas, rendimientos empresariales, correspondientes al ejercicio 1982 y anteriores, que todavía están pendientes, y cuyos datos nos han sido facilitados por el Ministerio de Hacienda, bien directamente,

bien a través de su Delegación especial de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de agosto de 1984. — El Presidente, José-Luis Martínez Candial.

Núm. 10.256

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.658 de 1982, seguido contra "El Cocedero d'O Mar", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina registradora, electrónica, marca "Richmac", modelo MC-102, número 301235. Valorada en 15.000 pesetas.

Una balanza electrónica, marca "Mobba", para 10 kilogramos de pesada. Valorada en 80.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Alberto Tolosana Bernués, con domicilio en avenida de Cataluña, 183, cuarto izquierda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.257

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 952 de 1983, seguido contra Alberto Bonilla Andrés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Fiat", modelo 125, matrícula Z-8920-L. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Alberto Bonilla Andrés, domiciliado en Torrenueva, número 31, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licita-

ción se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.259

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.050 de 1983, seguido contra Lola Arguedas Esteban, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora automática, marca "Kelvinator". Valorada en 18.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Fercu", de 23 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas. Valorado en 8.000 pesetas. Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Dolores Arguedas Esteban, con domicilio en Monterde, núm. 12, tercero C, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.260

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.688 de 1981, seguido contra Rosa Baile Fernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard". Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor". Valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Westinghouse". Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rosa Baile Fernández, domiciliada en calle Salamanca, número 15,

segundo C, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y encontrándose la empresa apremiada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.261

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.502 de 1980, seguido contra "Cerámicas Acero", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una amasadora marca "Verdés", referencia 044, con un motor acoplado de 30 CV, con embrague automático y electroválvula. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Una prensa de vacío, marca "Verdés", referencia 0588, con su motor de 180 CV. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Una máquina excavadora, marca "Furukawa", modelo F-200, con ruedas de tractor. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 1.065, matrícula PM-144.909. Valorado en 250.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo "Comet", matrícula Z-63.089. Valorado en 250.000 pesetas.

Un camión marca "Barreiros", modelo 4.220, matrícula Z-4641-D. Valorado en 600.000 pesetas.

Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-0918-J. Valorada en 350.000 pesetas.

Un tractor marca "Volvo", de 80 HP. Valorado en 300.000 pesetas.

Un automóvil marca "Dodge", modelo 3.700 GT, matrícula Z-98.127. Valorado en 250.000 pesetas.

Total, 6.800.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Francisco Acero Andrés, con domicilio en plaza Generalísimo, número 12, de Calatayud, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la

segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.315

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.868 de 1983, seguido contra José Abenia Uliaque, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-90998. Valorado en 50.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Abenia Uliaque, con domicilio en avenida Tenor Fleta, núm. 115, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.316

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.914 de 1982, seguido contra José-Luis Aybar Sierra, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Telefunken". Valorado en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "AEG". Valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Balay". Valorado en 16.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Luis Aybar Sierra, con domicilio en calle Alfonso I, número 2, principal, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite

en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.317

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 14.613 de 1982, seguido contra María-Angeles Arce Aulsejo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Philips", de 24 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas. Una lavadora automática, marca "Crolls". Valorada en 25.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse". Valorado en 15.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús Castillo Gonzalvo, con domicilio en avenida Valencia, número 10, principal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.487

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Aceites Comestibles

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Aceites Comestibles.

Visto el texto del Convenio colectivo de Trabajo del sector Aceites Comestibles, presentado en esta Dirección Provincial en fecha 22 de agosto de 1984, suscrito el día 21 del mismo mes y año, de una parte por Asociación Empresarial

de la Industria y Comercio de Aceites, y de otra por Comisiones Obreras e Independientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional

Art. 2.º Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todas las empresas del sector y los trabajadores que prestan sus servicios en las mismas.

Ambito temporal

Art. 3.º A) El Convenio surtirá efectos una vez firmado por las partes.

B) El período de duración de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1984.

C) Los efectos económicos derivados del presente Convenio se retrotraerán al 1 de enero de 1984.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del Convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia, ante la autoridad laboral competente.

Comisión paritaria

Art. 5.º Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, vigilancia del cumplimiento de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes y cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad práctica del Convenio.

Estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones y acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria, tendrán en principio carácter vinculante y ejecutivo si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones de las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

Asimismo, en caso de duda la comisión paritaria elevará consulta a la autoridad laboral competente.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir asesores jurídicos y economistas de ambas partes, con voz pero sin voto.

Absorción y compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio absorben o, en su caso compensan, las condiciones de trabajo y remuneraciones ya existentes o que en lo sucesivo puedan venir determinadas por disposición legal, reglamentaria o jurisprudencial, siempre que consideradas en su totalidad no superen las establecidas en el Convenio.

A los efectos de su aplicación práctica, el presente Convenio deberá de aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

Condiciones "ad personam"

Art. 7.º Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su

conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por este Convenio a la entrada en vigor del mismo, siguiendo inalterables y subsistiendo.

Retribuciones

Art. 8.º Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo de Trabajo, serán las que figuran en la tabla de salarios que se adjunta como anexo número 1.

Antigüedad

Art. 9.º Los premios de antigüedad se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de Trabajo aplicables en cada caso para la Industria y el Comercio de Aceitunas de 28 de febrero de 1974, y de 24 de julio de 1971, respectivamente, con las limitaciones establecidas por el artículo 25.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 10. Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario del Convenio más la antigüedad correspondiente.

Estas pagas se devengarán en junio y diciembre de cada año, y deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de junio y en la segunda quincena del mes de diciembre, respectivamente.

Beneficios

Art. 11. El personal afectado por el presente Convenio percibirá, en concepto de participación de beneficios, un 10 % de los salarios relacionados en la correspondiente tabla salarial que se acompaña como anexo al Convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad en todo caso.

Horas extraordinarias

Art. 12. Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un incremento del 75 %. Las que se realicen en domingos o festivos se abonarán con un 150 % de recargo.

Plus de transporte

Art. 13. Se establece para el año 1984 un plus de transporte de 48.000 pesetas, que serán abonadas a razón de 4.000 pesetas mensuales durante los doce meses del año.

Prima de conductores

Art. 14. A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga se les abonará por este concepto un complemento de 227 pesetas por día trabajado. Al conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga se le abonará por este concepto un complemento de 584 pesetas por día trabajado.

Dietas

Art. 15. El productor que por razones de trabajo tuviera que realizar viajes o desplazamientos percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades: 650 pesetas para la comida, 600 pesetas para la cena y 1.800 pesetas por día la dieta completa.

Trabajos nocturnos

Art. 16. Los trabajos que por su naturaleza se efectúen entre las 21.00 y las 6.00 horas de la mañana siguiente, tendrán un recargo del 30 % del salario pactado en este Convenio, más la antigüedad que pudiera corresponder en cada caso.

Se exceptúan de esta norma los trabajadores contratados exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

Jornada laboral

Art. 17. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Los trabajadores y empresarios quedan en libertad de poder pactar la realización de la ante-

rior jornada en jornada semanal de lunes a viernes, jornada continuada, etc.

Vacaciones

Art. 18. Todo el personal disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano y por turno de rotación.

Trabajadores enfermos o accidentados

Art. 19. En caso de enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por el Seguro y lo que realmente percibían trabajando, devengándose tal diferencia a partir del quinto día.

Premios de jubilación, vinculación y constancia en la empresa

Art. 20. Los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años de servicio en la empresa, ésta les hará entrega de un premio de 32.800 pesetas.

Asimismo, como premio a la constancia en la empresa, se entregarán los siguientes premios: A los quince años de antigüedad en la empresa, 15.000 pesetas; a los veinticinco años de antigüedad, 30.100 pesetas. Ambos premios se percibirán, si procede, por una sola vez cada uno.

Formación profesional

Art. 21. Los trabajadores menores de 18 años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional, gozarán de los beneficios concedidos por la Ley y disposiciones complementarias de desarrollo.

Ropa de trabajo

Art. 22. En materia de ropa de trabajo se estará a las disposiciones del artículo 76 de la Ordenanza Laboral aplicable, con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

Derechos sindicales

Art. 23. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Derecho de comunicación

Art. 24. La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de avisos y comunica-

dos de tipo sindical o laboral que afecten a los trabajadores de las empresas. A tales efectos, dispondrán de espacio suficiente. Fuera de este lugar quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

Garantía de empleo

Art. 25. En caso de detención, hasta que exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido periodo y considerándose al afectado en situación de excedencia.

La incorporación deberá de producirse dentro de los quince días siguientes de haber comunicado el trabajador a la empresa el cese de su detención.

Retirada del carnet de conducir

Art. 26. En caso de retirada de carnet de conducir y siempre que no lo sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Únicamente se aplicará este artículo en los supuestos de que la retirada del carnet de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción se haya cometido dentro de la jornada laboral.

Seguro colectivo

Art. 27. Las empresas afectadas por este Convenio colectivo quedan obligadas a concertar, con efectividad 1.º de septiembre, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio, y que seguidamente se indican: —Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo; gran invalidez o muerte, derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 1.000.000 de pesetas por cada trabajador.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Laborales de Industrias de Aceite y Aceitunas, y general del Comercio, y con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general.

Segunda. Los representantes, corredores de plaza y viajeros podrán pactar con sus empresas los respectivos tantos por cientos de comisiones de venta, en el caso de que las percibieran.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se exponen al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Calatorao, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 10.477

FUENTES DE EBRO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 56.045.977 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 11.474.199 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 4.083.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 20.409.891.
 4. Transferencias corrientes, 12.792.904.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.385.983.
 - B) Operaciones de capital:
 9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000.
- Total, 56.045.977 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 17.620.638 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.425.112.
 3. Intereses, 109.728.
 4. Transferencias corrientes, 4.405.664.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 1.000.
 7. Transferencias de capital, 17.391.265.
 9. Variación de pasivos financieros, 92.570.
- Total, 56.045.977 pesetas.
Fuentes de Ebro, 28 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.471

GOTOR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, en sesión de 30 de julio de 1984, por un importe de 3.746.966 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 763.248 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 200.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 724.300.
 4. Transferencias corrientes, 1.935.418.
 5. Ingresos patrimoniales, 124.000.
- Total, 3.746.966 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 689.392.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.990.000.
 4. Transferencias corrientes, 100.112.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 700.000.
 7. Transferencias de capital, 54.358.
 9. Variación de pasivos financieros, 212.924.
- Total, 3.746.966 pesetas.
Gotor, 25 de agosto de 1984. — El Alcalde.

TABLA SALARIAL

| Categorías profesionales | Pesetas diarias | Anual |
|--|--------------------------|---------|
| Encargado | 1.482 | 740.835 |
| Conductor y oficial de primera | 1.368 | 687.540 |
| Conductor y oficial de segunda | 1.313 | 661.828 |
| Jefe de equipo (sobre el salario de su categoría, un 10 % más) | | |
| Peón especialista | 1.278 | 645.465 |
| Peón | 1.261 | 637.518 |
| Aprendices de 16 a 17 años | 887 | 462.673 |
| | Pesetas mensuales | |
| Jefe administrativo de primera | 53.855 | 877.367 |
| Jefe administrativo de segunda | 47.077 | 772.986 |
| Oficial primero administrativo | 43.348 | 715.559 |
| Oficial segundo administrativo | 40.884 | 677.614 |
| Auxiliar administrativo | 38.128 | 635.171 |
| Aspirante de 16 a 17 años | 26.551 | 456.885 |
| Viajante | 47.043 | 772.462 |
| Dependiente | 40.884 | 677.614 |

SECCION SEXTA

Núm. 10.480

CALATORAO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de agosto de 1984, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1.º La aplicación de las contribuciones especiales a las obras de canalización y cubrimiento de la acequia Sangrera.

2.º El módulo de reparto es los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

3.º El porcentaje de contribuciones especiales se fija en el 25 % del importe de las obras.

Núm. 10.485
NOVILLAS

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada para la provisión de una plaza de alguacil-voz pública, vacante en este Ayuntamiento, se hace pública a continuación la lista provisional de admitidos, sin que haya sido excluido ninguno:

- Belio Miñes, Loreto.
- Blasco Cornago, José A.
- Cabadilla Irún, Luis A.
- Diez Gracia, Alberto.
- Herrero Heredia, Pedro J.
- Marquina Miñez, José L.
- Melendo Villanueva, María-Pilar.
- Mendivil Navarro, Eléna.
- Pascual Pellicer, Juan A.
- Sansuán Conget, María-Sol.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de las que rigen la expresada oposición y lo legislado en la materia.

Novillas, 30 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.468
UTEBO

Don Antonio Leal Santos ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento para tapicería, con emplazamiento en calle San Andrés, nave número 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 27 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.483
VILLANUEVA DE GALLEGO

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 9 de agosto de 1984, el expediente instruido para la enajenación, mediante subasta pública, de seis parcelas de terreno del municipio sitas en La Sarda, partida de "Pozo del Buro", de 5.616 metros cuadrados de superficie la mayor de ellas, y con una superficie de 468 metros cuadrados cada una de las cinco restantes; permanecerá expuesto al público dicho expediente

en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de información y para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villanueva de Gállego, 16 de agosto de 1984. — El Alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 10.467

ARCON MARTINEZ (Francisco), hijo de Manuel y de Milagros, natural de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de 20 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,79 metros, domiciliado últimamente en José Pellicer, 25, pral. dcha., sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 511 ante el Juez instructor de dicha Caja.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.488

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 43 de 1984, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a José-Manuel Dos Santos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), el día 12 de septiembre próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.540

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente, en el salón de juntas de la misma (calle Gracián, 3, bajos), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Memoria semestral del Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos para el año 1985, afecto a todas las vegas.
- 4.º Elección de nuevos síndicos y miembros del Jurado de Riegos, según las Ordenanzas.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones, con sujeción al artículo 57.

Calatayud, 31 de agosto de 1984. — El Presidente de la Comunidad, Francisco Farrer Marco.

Núm. 10.541

COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de septiembre de 1984, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, en su domicilio social (Callejuela, 14), para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Dar cuenta a la Junta general del proyecto de constitución de la Comunidad general de Regantes del Canal Imperial de Aragón y propuesta de adhesión a la misma de la Comunidad de Regantes de Utebo.
- 2.º En su caso, designar la persona que, en nombre de la Comunidad de Regantes de Utebo, participe en la Junta constituyente de la citada Comunidad general, con representación plena y autorización suficiente para tomar los acuerdos que estime oportunos y aprobar los estatutos y Ordenanzas provisionales por los que se rija la citada Comunidad general, y en caso de ser designado, participe en los órganos de gobierno que pudieran constituirse.

Utebo, 29 de agosto de 1984. — El Presidente de la Comunidad, Lorenzo Beltrán.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.